

GERENCIA DE OPERACIONES

ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

ZOFRI®

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

OBRA:

“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PICH, ARICA”.

Iquique, Octubre del 2023.

INDICE

1. RESUMEN	4
2. OBJETIVOS	4
3. ANTECEDENTES GENERALES	4
4. PLAZOS DE LICITACIÓN	5
5. REQUISITOS PARA CALIFICAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN	5
6. ENTREGA DE ANTECEDENTES	6
7. VISITA A TERRENO	6
8. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES	6
8.1 Consultas	6
8.2 Respuestas	6
8.3 Aclaraciones y Complementos	6
9. PRESENTACION DE LA OFERTA	7
CARPETA DIGITAL 1: REQUISITOS LEGALES, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS Y PROPUESTA ECONÓMICA	8
A. Requisitos Legales	8
B. Documentos administrativos obligatorios	8
C. Oferta Económica	9
CARPETA DIGITAL N°2: PROPUESTA TÉCNICA	9
10. ADQUISICIÓN DE CALIDAD DE USUARIO DE ZONA FRANCA DE IQUIQUE	10
11. APERTURA DE LAS PROPUESTAS	10
12. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN	11
13. EVALUACION DE LAS OFERTAS	12
14. ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN	12
15. DEL CONTRATO	12
16. GARANTÍAS	13
17. PLAZO DE EJECUCIÓN	17
18. PROGRAMACION Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	18
19. CONTROL DE OBRAS Y EXPRESION DE CONFORMIDAD	18
20. SISTEMA DE PAGO	18
21. INSPECCION Y CONTROL DE OBRAS	19
22. MULTAS	20
23. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO	20
24. OTROS ANTECEDENTES	20
25. DECLARACIÓN DE PARTE RELACIONADA	22
26. CUMPLIMIENTO LEY N°20.393	22
27. CONFLICTO DE INTERÉS	24

28. LEY REPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR	24
ANEXO 1: HOJA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	25
ANEXO 2: CARTA DECLARACION DEL PROPONENTE	27
ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO 4: FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.....	31
ANEXO 5: PRESUPUESTO DETALLADO CON ITEMIZADO OFICIAL.....	32

1. RESUMEN

El objetivo principal del proyecto es el mejoramiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Parque Industrial Chacalluta, la cual presenta actualmente una serie de problemas técnicos que impiden su normal y correcto funcionamiento, obligando a la utilización de sistemas alternativos no aprobados por la autoridad sanitaria, situación que pone en riesgo de manera importante la operación actual y futura del parque industrial.

No obstante, este objetivo central, el presente proyecto se inscribe en una planificación mayor de mejora y modernización del Sistema Sanitario Particular completo del parque, el cual incluye la optimización del manejo completo de las aguas residuales urbanas y su reciclaje en aguas de riego para las áreas verdes públicas y arborización de las calles del PICH.

En resumen, se procede a la ejecución de las estructuras civiles destinadas a respaldar la instalación y operación de sistemas sanitarios con miras a abordar el desafío ambiental y social previamente mencionado. Estas construcciones se erigen como la infraestructura física que sustentará la implementación de tecnologías concebidas para atender la problemática en cuestión.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo de las obras

El objetivo de las obras en términos concretos es:

- **Construcción de Pretil:** Se construirá un pretil de hormigón armado donde se asentará la Planta Principal de tratamiento. Además de otro donde se asentará el Tornillo Sin Fin.
- **Retiro y extensión del Cierre Perimetral:** Para garantizar la seguridad y cuidado de las obras, se construirá un cierre perimetral según el nuevo orden de las obras
- **Obras de Relleno y Mejoramiento del Terreno Existente:** Posterior al desplome e inundación del terreno, se realizarán obras de relleno y mejoramiento del terreno.
- **Equipamiento para la Administración:** Se suministrará contenedores para los servicios de administración, baños, cocina, etc. Además de sus respectivas instalaciones sanitarias como eléctricas.

2.2. Objetivo de las Bases de Licitación

Por su parte, el objetivo de las presentes BAE es delinear las condiciones técnicas y administrativas del servicio a contratar, con el objetivo que quienes postulen, formulen sus ofertas de acuerdo a un estudio técnico completo e integral, que permita determinar la mejor alternativa de ejecución de las obras requeridas de acuerdo a los intereses de ZOFRI S.A.

De esta manera, los presentes Bases de Licitación definen las condiciones para que los interesados puedan determinar su oferta en términos tanto de requerimientos administrativos, así como de plazos, honorarios, y desarrollo técnico de las obras.

3. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes Bases Administrativas Especiales, complementan las Bases Administrativas Generales, en lo que más adelante se indica, para la ejecución de la obra objeto de la presente propuesta.

La obra a la cual se refieren las presentes Bases Administrativas Especiales será según la modalidad de propuesta privada, a suma alzada, en valores con IVA, sin reajuste, sin anticipo ni intereses y su pago se efectuará en pesos moneda nacional, mediante estados de pago mensuales de acuerdo con el avance físico real de la obra.

Constituyen antecedentes proporcionados para esta licitación, además de los descritos en el artículo 5° de las Bases Administrativas Generales, los siguientes documentos:

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (en adelante EE.TT.)
- ANEXO 1. Hoja Presentación de la Propuesta.
- ANEXO 2. Carta declaración del proponente.
- ANEXO 3. Declaración Jurada.
- ANEXO 4. Identificación de Proponente.
- ANEXO 5. Hoja de Presupuesto Detallado con Itemizado Oficial.
- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (en adelante BAG), que forman parte de la presente licitación, en todo aquello que no se oponga a las Bases Administrativas Especiales.
- REGLAMENTO ESPECIAL DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS ZOFRI S.A.
- Y las presentes BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES. Con sus respectivos Anexos técnicos.

4. PLAZOS DE LICITACIÓN.

Los tiempos, plazos y fechas de la presente licitación son los siguientes:

EVENTO	INICIO	TÉRMINO
Publicación de Bases en Medio Escrito	04-11-2023	05-11-2023
Publicación en Sitio Web	04-11-2023	27-11-2023
Visita a Terreno (Optativa)	14-11-2023	
Periodo de consultas	14-11-2023	20-11-2023
Envío de respuestas	27-11-2023	27-11-2023
Apertura de propuestas vía TEAMS o Presencial (Opcional)	11-12-2023	

(*) Reunión virtual. Se enviarán invitaciones previa confirmación de participación.

5. REQUISITOS PARA CALIFICAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.

Sólo podrán participar en la licitación, personas jurídicas y personas naturales, esto es, empresas o consultoras afines al área profesional, o bien, profesionales del área en cuestión, bastando con que cumplan a satisfacción con las exigencias y los requisitos establecidos en las bases de licitación y que acrediten haber recibido las bases que regulan el proceso de licitación.

No haber sido condenado por sentencia judicial ante Juzgado de Garantía y/o Tribunal de juicio Oral en lo Penal, por los delitos establecidos en la Ley 20.393 (establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, delitos de cohecho que indica, receptación, negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida, administración desleal), contaminación de aguas, exponer a trabajadores en tiempos de pandemia y control de armas.

No haber sido condenado por contrabando o infracción a ley de propiedad industrial o intelectual.

No haber sido condenado por prácticas anti-sindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la propuesta.

No registrar deudas tributarias de cualquier naturaleza, o deudas vencidas pendientes con cualquier entidad pública, por más de un año, a menos que exista convenio de pago vigente.

No registrar deudas vencidas pendientes con **ZOFRI S.A.**

En el caso de las personas jurídicas, deben encontrarse vigentes y con inicio de actividades.

6. ENTREGA DE ANTECEDENTES

Las bases de licitación o Bases Administrativas especiales, en adelante “**BAE**” junto con la información del proceso de licitación, en la fecha definida en el Cronograma, serán enviadas vía correo electrónico.

Los proponentes que participen en el proceso deberán cumplir los requisitos de precalificación generales y específicos definidos en estas BAE.

7. VISITA A TERRENO Y REUNIÓN INFORMATIVA

Los interesados, para participar en la presente propuesta, deberán participar de una visita a terreno a darse en el parque industrial PICH el martes 14 de noviembre del 2023. En caso de no asistir, deberán enviar un correo a Fernando.campos@zofri.cl o alexander.roman@zofri.cl indicando su participación en la presente licitación.

8. CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

8.1 Consultas.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas que estimen necesarias sobre las BAE, sus anexos, BT o sobre la presentación de sus propuestas, hasta la fecha señalada en el cronograma de la licitación. Las consultas deberán enviarse por medio de correo electrónico en formato PDF, al correo abastecimiento@zofri.cl dirigida al Área de Abastecimiento y Contratos de ZOFRI S.A, además se deberá copiar al área de Infraestructura, Fernando.campos@zofri.cl y leonardo.mujica@zofri.cl . No se aceptarán consultas en el curso del proceso de apertura de carpetas de la Licitación, ni tampoco antes ni después de las fechas indicadas en el cronograma.

8.2 Respuestas.

Las respuestas a la totalidad de las consultas se entregarán a todos los proponentes, vía correo electrónico, a los correos de contacto registrados en la inscripción, durante el período indicado en el cronograma y los oferentes deberán acusar su recibo conforme. Las referidas respuestas también estarán a disposición de todos los proponentes en las oficinas del Área de Abastecimiento y Contratos de ZOFRI S.A., ubicadas en el segundo piso del Edificio Convenciones en Iquique. Las respuestas formarán parte integrante de estas Bases y serán obligatorias para todos los oferentes.

8.3 Aclaraciones y Complementos.

Asimismo, **ZOFRI S.A.**, durante todo el proceso de la licitación, podrá efectuar cualquier modificación a las BAE, por cualquier causa y en cualquier momento como efectuar aclaraciones de oficio, documentos y plazos del cronograma de la licitación, de acuerdo con sus necesidades, para ello bastará que dicha modificación se comunique por escrito, la cual formará parte integral de las mismas. Una copia de la modificación escrita será remitida a cada uno de los invitados a participar en esta licitación, vía correo electrónico. Así mismo podrá modificar los plazos del cronograma de acuerdo a sus necesidades.

Es obligación de los proponentes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones y modificaciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de los correos electrónicos, tanto de sus consultas efectuadas como de las respuestas, aclaraciones y modificaciones. En consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores por desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

ZOFRI S.A., no tendrá, durante el proceso de la licitación, otros contactos con los proponentes que los expresamente previstos en las BAE.

ZOFRI S.A. se reserva el derecho de contestar en forma progresiva las preguntas o de responderlas en un solo acto en la fecha máxima establecidas en las Bases.

9. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la oferta se registrará por lo estipulado en las BAG, considerando y prevaleciendo lo establecido en las presentes BAE, sus anexos y formularios.

Cada Oferta deberá contemplar todos los aspectos que permitan su adecuada evaluación.

En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para su correcta calificación.

Los proponentes harán su envío digital en un solo acto, con los documentos firmados por el representante habilitado de la empresa, con el nombre de la licitación:

“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PICH, ARICA”.

En la Carpeta digital 1, denominada **“Requisitos legales, documentos administrativos obligatorios y propuesta económica”**, y la Carpeta digital 2, denominada **“Propuesta técnica”**, deberán contener los siguientes antecedentes:

CARPETA DIGITAL 1. Requisitos legales, documentos administrativos obligatorios y propuesta económica
A. Requisitos legales.
B. Documentos administrativos obligatorios. (Anexos: Hoja Presentación de la Propuesta, Carta declaración del proponente, Declaración Jurada, Identificación de Proponente.)
C. Oferta Económica.
D. Boleta o póliza bancaria de garantía por seriedad de la propuesta.
CARPETA DIGITAL 2. Propuesta técnica
E. Análisis de precios unitarios de cada partida.
F. Desglose de Gastos Generales y Utilidades.
G. Experiencia de la empresa en obras de similar naturaleza.
H. Programación de obras.
I. Programa de inversiones.
J. Lista detallada del personal, técnicos y profesionales.
K. Balances Clasificados y Estados de Resultados de los Ejercicios 2022.

L. Estados Financieros comparativos (2022).
M. Listado con todas las obras públicas, semifiscales, municipales o privadas, que el contratista se encuentre ejecutando a la fecha.
N. Certificado de siniestralidad laboral

EL Detalle de los antecedentes a incluir en cada carpeta se explica a continuación:

CARPETA DIGITAL 1: REQUISITOS LEGALES, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS Y PROPUESTA ECONÓMICA.

Titulada " **Requisitos legales, documentos administrativos obligatorios y propuesta económica** " el que deberá incluir lo establecido en las presentes BAE. Los documentos deberán presentarse en digital en el mismo orden que se indica.

Este contendrá:

A. Requisitos Legales.

Todos los proponentes deberán presentar:

- Copia autorizada de los antecedentes sociales de la empresa (escritura de constitución social y sus modificaciones, escritura en la que conste la personería de sus representantes legales).
- Copia de la inscripción de la constitución social en el Registro de Comercio del Conservador respectivo.
- Copia de la publicación del extracto en el diario Oficial.
- Certificado de vigencia y modificaciones de la sociedad de una antigüedad **no superior a 60 días** a la fecha de la presentación de la oferta.
- Certificado de deuda fiscal Tesorería Regional.
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Inspección del Trabajo. F30 y F31

Los documentos deben permitir conocer la identidad de los actuales socios de la empresa, sus representantes legales y sus facultades de representación, **poder del representante de la empresa** si no consta en los referidos instrumentos, con la debida acreditación de vigencia.

Los postulantes que tengan la calidad de Usuario de ZOFRI, sólo deberán presentar los antecedentes que modifiquen aquellos que se encuentran registrados en la carpeta de Usuario de ZOFRI.

B. Documentos administrativos obligatorios.

- **Anexo 1. Hoja de Presentación de la propuesta.** El oferente deberá detallar su Oferta Económica en el Anexo 5 Hoja Presupuesto detallado.
- **Anexo 2. Carta declaración del proponente:** Firmada por el Representante legal para tener derecho a participar en esta licitación. El proponente deberá entregar junto a la oferta, una carta firmada por el Representante Legal del oferente, declarando que conoce y está de acuerdo con las BAE de licitación y sus Anexos, obligándose a cumplirlas, excepto en aquellos puntos en que exista una aclaración o salvedad específica en su oferta debidamente detallada en ella y aceptada en forma expresa y explícitamente por **ZOFRI S.A.** Si ésta no dice nada al respecto se entenderá rechazada la salvedad planteada.
- **Anexo 3. Declaración Jurada: Firmada ante Notario Público.**

- **Anexo 4. Formulario Identificación del Proponente:** Nombre o razón social y nombre de fantasía, según corresponda, nombre de él o los representantes legales, cédula de identidad, rol único tributario, teléfono y dirección de correo electrónico; con indicación de los socios y persona natural.
- **Anexo 5. Hoja Oferta económica y presupuesto detallado.**

C. Oferta Económica:

Todos los proponentes deberán hacer su Oferta en la modalidad de **Precio Unitario**, sin anticipo ni intereses y expresados en pesos chilenos, **a suma alzada**, y deberán incluir todos los costos asociados de mano de obra, equipos, materiales e insumos, gastos generales, y utilidades. Los impuestos que correspondan serán de cargo del oferente, si corresponde y deberán indicarse por separado al valor total (IVA).

Los valores por ofertar deberán considerar todos los impuestos, costos y gastos envueltos en la obra, entre otros: seguros, remuneraciones, materiales e insumos, leyes previsionales, aportes patronales, aportes por la ley de accidentes del trabajo, imprevistos, vehículos, herramientas, utilidades, y otros.

Toda Oferta que no cumpla con los requisitos exigidos en las BAE, EETT, BAG y documentos de la licitación o que no contengan el total de documentos requeridos o que no esté aclarada en conformidad y oportunidad, podrá ser rechazada en la etapa de evaluación de ofertas.

ZOFRI S.A., podrá realizar consultas aclaratorias a los proponentes y correcciones de errores u omisiones formales. Sin embargo, ninguna forma de aclaración podrá constituir modificación a los valores cotizados por el proponente en la oferta originalmente presentada.

Por otra parte, el OFERENTE será responsable del estudio de los análisis de los precios. La omisión o no consideración en los costos asociados a la oferta técnica o económica de cualquier ítem ofertado o por errores, no excluirán la obligación del OFERENTE de suministrar los ítems de acuerdo a los precios ofertados.

El oferente es el único responsable de la evaluación de todos y cada uno de los aspectos que tengan incidencia en el precio que indicó en su oferta. La Administración no efectuará ningún pago adicional o distinto al señalado por el oferente en su propuesta.

D. Boleta o Póliza de garantía por seriedad de la propuesta:

Garantía por seriedad de presentación de la propuesta, de acuerdo a lo indicado en el artículo 16 de estas bases.

CARPETA DIGITAL N°2: PROPUESTA TÉCNICA.

Todos los proponentes deberán presentar:

- **E. Análisis de precios unitarios de cada partida**, detallando equipos y recursos humanos directos e indirectos a usar.
- **F. Desglose de Gastos Generales y Utilidades** de la propuesta económica.
- **G. Experiencia de la empresa en obras de similar naturaleza**, mediante Certificados extendidos por el mandante de la obra, según Artículo 5° de las presentes Bases.

- **H. Programación de obras:** Cuadro de avance en forma de Carta Gantt, detallando por partidas los avances en días corridos, con el fin de controlar los avances reales y programados de la ejecución de las obras.
- **I. Programa de inversiones,** correspondiente a la estimación del monto de los estados de pago mensuales.
- **J. Lista detallada del personal, técnicos y profesionales** a emplear en la obra y horas de permanencia en terreno. El profesional responsable de la obra deberá considerarse de carácter residente, exclusivo para la obra.
- **K. Balances Clasificados y Estados de Resultados de los Ejercicios 2022,** firmados por el Representante Legal y Auditora o Inspector de Cuentas o Contador con inscripción al día en el Colegio de la orden; y declaración de Impuesto a la Renta correspondiente a los últimos dos periodos.
- **L. Estados Financieros comparativos (2022),** 12 últimos pagos de IVA, documentos que deberán acompañarse de certificados de revisión externos (firma Auditora o Inspector de Cuentas, Habilitado o Contador con inscripción al día en el Colegio de la orden). Además de Documentos que certifiquen la capacidad económica disponible del oferente, mediante certificado bancario original vigente donde se consigne el capital comprobado del proponente.
- **M. Listado con todas las obras públicas, semifiscales, municipales o privadas, que el contratista se encuentre ejecutando a la fecha,** detallando montos actualizados contratados, valores ejecutados y saldo por ejecutar, debidamente firmado y timbrado.
- **N. Certificado de siniestralidad laboral** emitido por el organismo administrador de la Ley N° 16.744.

Estos antecedentes técnicos serán analizados posteriormente por ZOFRI S.A. y en caso de faltar en el momento de la apertura de las Carpetas o estar mal emitidos o adolecer de cualquier defecto o existiesen objeciones a la forma de presentación de ellos, sólo ZOFRI S.A. estará facultada para exigir al oferente dentro del plazo de 5 días corridos, la presentación de los mismos o subsanar, aclarar o corregir la objeción y permitir que continúen su participación.

Los gastos incurridos por el oferente para participar en la licitación serán de su costo.

10. ADQUISICIÓN DE CALIDAD DE USUARIO DE ZONA FRANCA DE IQUIQUE

Para esta licitación no se solicitará la adquisición de calidad de usuario de Zona Franca de Iquique. En caso de que el adjudicado no tenga la calidad de usuarios la deberá obtener antes de la firma de contrato.

11. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En las etapas de apertura de propuesta técnica y económica, el Proponente deberá enviar la propuesta, enviando los archivos comprimidos cifrados con clave mediante formato .zip, dirigido al correo abastecimiento@zofri.cl, la clave será proporcionada por los oferentes el día de la apertura.

Una vez que los archivos sean enviados, el oferente deberá solicitar a ZOFRI S.A., la confirmación de su correcta recepción.

Se nombrará al archivo "Prop. Técnica" y deberá contener lo siguiente:

Archivo N° 1: "Documentos Obligatorios y Propuesta Económica".

Archivo N° 2: "Propuesta técnica y Documentos Anexos".

Apertura de Archivo Digital N° 1: “Requisitos legales, documentos administrativos obligatorios y Propuesta económica.” y Archivo Digital N° 2: “Propuesta técnica”, se realizará **vía TEAMS el día 11 de diciembre del 2023 a las 10:00 horas. También se abre la posibilidad de que el oferente presente sus documentos vía presencial. Esta se realizará en el edificio de convenciones en la misma fecha mencionada para la reunión Online. Sera sincrónico.**

En todas las Carpetas Digitales deberá indicarse el nombre del **OFERENTE** y el nombre y firma de su representante legal. Las ofertas no se devolverán por motivo alguno en caso de aceptarse en el proceso de apertura.

No se permitirá el ingreso de personas o documentación posterior a la hora establecida. Solo podrá asistir un máximo de dos representantes por cada empresa oferente que hayan cumplido con las exigencias establecidas en las BAG.

Los representantes que asistan a la apertura virtual deberán tener poder suficiente para representar formalmente a sus Empresas.

Todos los documentos de la **"PROPUESTA TÉCNICA"**, **"PROPUESTA ECONOMICA"** y **"REQUISITOS LEGALES"**, deberán estar firmados en cada una de sus hojas por el representante legal del oferente.

Las ofertas de los interesados tendrán un plazo de validez de 90 días a partir de la fecha de apertura de ambas Carpetas. La responsabilidad del proponente cesará solo si se le comunica por escrito y recién una vez vencido el plazo.

En el acto de apertura digital, se levantará acta estableciendo la identificación de las empresas proponentes y sus ofertas, así como las observaciones a que dé lugar dicho acto, debiendo suscribirla cada uno de los asistentes como condición para continuar en el proceso. Aquellos oferentes que no resulten favorecidos no tendrán derecho a deducir ningún recurso en contra de **ZOFRI S.A.**

Durante el período comprendido entre el acto de apertura de la propuesta y la adjudicación del contrato, ZOFRI S.A. podrá solicitar a cualquier oferente **antecedentes adicionales o informaciones complementarias** que permitan aclarar dudas respecto de sus capacidades de operación, al nivel que exija **ZOFRI S.A.**, dentro de lo cual se incluyen eventuales presentaciones, a los oferentes que se estime pertinente.

12. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Formarán parte de la licitación los siguientes documentos en orden de precedencia:

A. Documentos Administrativos:

- Bases Administrativas Especiales (BAE).
- Preguntas, respuestas y aclaraciones.
- Reglamento especial de seguridad para contratistas y subcontratistas de ZOFRI S.A.
- Carta Declaratoria.
- Declaración Jurada.
- Formularios y Anexos.
- Cualquier otro documento anexo que sea entregado para la licitación por ZOFRI S.A.

B. Documentos Técnicos:

- Especificaciones técnicas.
- Presupuesto Itemizado.

Si hubiera cualquier conflicto o resultare una inconsistencia entre los diversos documentos del contrato, para el sólo propósito de su correcta interpretación se atenderá a la precedencia en que los

mismos aparecen en esta cláusula, hasta el punto necesario para resolver tal conflicto o inconsistencia.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ZOFRI S.A. adjudicará previa evaluación de la oferta económica, oferta técnica de la obra y antecedentes generales, reservándose el derecho de seleccionar y de adjudicar las diferentes alternativas del servicio materia de la presente licitación a cualquiera de los oferentes aun cuando la oferta económica no sea la de más bajo valor, sin necesidad de justificar su decisión; o declararla desierta, en todo o parte, en cualquier momento, todo lo anterior sin expresión de causa y sin derecho de los oferentes a indemnización alguna ni devolución de gasto alguno, directo o indirecto, en el cual haya incurrido para participar en la licitación. Del mismo modo, la Administración, se reserva el derecho a no considerar algunas fallas formales de las ofertas recibidas.

Las ofertas serán calificadas y evaluadas por **ZOFRI S.A.** por una comisión de adjudicación que verificará que se cumplan y satisfagan adecuadamente los requisitos de las Bases de Licitación, incluyendo revisión de los antecedentes generales, evaluación de antecedentes económicos técnicos, y cumplidos éstos, considerando principalmente los siguientes criterios para su adjudicación:

De comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados, **ZOFRI S.A.** podrá no considerar la oferta respectiva para la licitación, sin perjuicio que el proponente podrá ser excluido de futuras licitaciones.

Toda oferta que no cumpla con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Especiales y documentos de la licitación o que no contengan el total de documentos requeridos o que no esté aclarada en conformidad y oportunidad, podrá ser rechazada en la etapa de evaluación de ofertas.

ZOFRI S.A. podrá rechazar todas o algunas de las ofertas, o declarar desierta la licitación si, presentándose ofertas, éstas no cumplen los requisitos mínimos establecidos en las BAE o no resultan convenientes a sus intereses o su exclusivo criterio, sin expresión de causa y sin compensación ni derecho a indemnización alguna a favor de los proponentes y sin incurrir por todo ello en responsabilidad alguna para ZOFRI S.A. por tratarse del ejercicio de potestades facultativas propias, así reconocidas expresamente por los proponentes o participantes, quienes desde ya renuncian anticipadamente a todas las acciones legales en contra de ZOFRI S.A. para el evento que esta haga uso de la facultad indicada.

El hecho de licitar no establece obligaciones de ZOFRI S.A. hacia los proponentes. En especial, ZOFRI S.A. se reserva el derecho de rechazar las ofertas en las siguientes condiciones, sin que su enumeración sea limitante:

- Evidencien no cumplir las cláusulas u objetivos de las BAE de la licitación.
- Hayan sido presentadas después de la hora y/o fecha estipulada.
- Se presenten incompletas y, en consecuencia, no cumplan los requerimientos fundamentales del proyecto.

14. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La adjudicación se avisará por escrito a través de correo electrónico registrado en el proceso de licitación y por carta certificada dirigida al oferente favorecido, al domicilio señalado en su oferta, sin perjuicio de otras comunicaciones que al efecto realice **ZOFRI S.A.**

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, para todos los efectos del proceso de licitación, se entenderá que éste finaliza una vez suscrito el respectivo Contrato de Ejecución de la Obra.

15. DEL CONTRATO

15.1 El contrato objeto de la presente propuesta, deberá firmarse ante Notario Público por el contratista y serán de cargo de este último todos los gastos notariales, impuestos fiscales, municipales y otros que hubiese que incurrir por tal concepto. El Oferente tendrá un plazo de 5 días hábiles para hacer observaciones a su contenido, una vez transcurrido dicho plazo, se entenderá aceptado para todos los efectos legales. **ZOFRI S.A.** revisará las observaciones al borrador de contrato y en un plazo máximo de 7 días hábiles, a contar de su recepción, enviará el contrato para la firma del proveedor quien deberá suscribirlo dentro de los 4 días hábiles siguientes a su despacho por parte de **ZOFRI S.A.** De no ser suscrito el contrato de ejecución de obra y/o el contrato de usuario de Zona Franca de Iquique, en su caso, dentro del período estipulado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 25 de las BAG.

Además, deberá entregar los antecedentes exigidos en el artículo 5° del Reglamento N° 76 del 14 de diciembre del 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y los antecedentes que se requieran para elaborar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que contempla dicho reglamento.

15.2.- El contrato podrá terminar parcial o totalmente, acorde al tipo de servicio contratado por **ZOFRI S.A.**, según hoja de oferta económica (Anexo V) por especialidad requerida, vale decir: obras eléctricas de media y baja tensión, de corrientes débiles, tablero y empalmes, alimentador MT y BT, etc.

15.3.- La empresa y/o profesional que se adjudique (ADJUDICADO) la licitación no podrá transferir, a ningún título, parcial o total su contrato. Excepcionalmente y con la autorización expresa de ZOFRI S.A., el contratista podrá subcontratar la ejecución de parte de la obra, pero le corresponderá en todo momento la responsabilidad de la misma.

ZOFRI S.A. no tendrá trato directo con los subcontratistas a quienes considerará como personal dependiente del Adjudicado.

16. GARANTÍAS

16.1.- La Garantía de seriedad de la propuesta. El Proponente garantizará, en la forma indicada más adelante que, durante el período de validez de la propuesta, mantendrá vigente la oferta y no será modificada en ninguno de sus términos, salvo expreso acuerdo con **ZOFRI S.A.** La garantía será por un monto de \$ **1.805.000 (un millón ochocientos cinco mil pesos).**

16.2.- ZOFRI S.A. exigirá para la **Garantía por Correcta Ejecución de la Obra y Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato.** En forma previa o en el acto del inicio de la obra al **OFERENTE** adjudicado, ésta deberá presentar una Garantía por el 5% del precio del contrato para garantizar la **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PICH, ARICA”.**

Esta garantía deberá ser constituida mediante Póliza o Boleta de Garantía bancaria, a nombre de ZOFRI S.A.

La vigencia de la garantía empezará a regir desde la fecha de inicio de obras y terminará 60 días después del plazo de recepción sin observaciones plasmados en un acta de recepción provisoria de obras, en su caso, debiendo el oferente favorecido mantener la vigencia de la boleta de garantía por todo ese período, quedando obligado incluso a renovar dicho instrumento si después de vencido el plazo de vigencia de la boleta aún no hubieren sido subsanadas las observaciones formuladas por ZOFRI S.A a la recepción provisoria de la obra.

ZOFRI S.A., podrá hacer efectiva la Póliza o Boleta a que se refiere este artículo y el anterior, ante el Banco respectivo a su solo requerimiento y sin necesidad de justificar ante el Banco su solicitud,

notificando por separado al **ADJUDICADO** y sin que esta notificación sea requisito de validez para el cobro de esta.

La póliza o boleta de garantía de fiel cumplimiento entregada por el **ADJUDICADO** como garantía, cuya fecha de vencimiento sea anterior a la recepción definitiva de la obra, deberá ser sustituida o renovada por el **ADJUDICADO** 15 días antes del plazo de expiración entregando una nueva boleta de igual valor, que mantenga validez mientras subsista el motivo que la originó. En caso contrario, **ZOFRI S.A** estará facultada para hacerla efectiva el día hábil bancario anterior a su vencimiento, en la forma antes señalada.

16.3.- SEGUROS.

Se exigirá a la empresa adjudicada tomar un seguro irrevocable a nombre de ZOFRI S.A., y entregará la Póliza de Seguro al momento de suscribir el presente contrato, según los términos allí establecidos, dentro de los plazos y en la forma fijada. El seguro debe encontrarse vigente, durante todo el plazo de ejecución del contrato y hasta 60 días posteriores a su término, y cubrirá riesgo de incendio, catástrofes o inclemencias atmosféricas; los riesgos de las construcciones y equipos, además de las obras que se encomienda ejecutar, así como el de los materiales depositados al pie de la obra.

El detalle con que debe tomar la póliza es el siguiente:

PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

CONTRATANTE: Empresa Contratista

ASEGURADOS: Todos los trabajadores, incluyendo los inspectores y ejecutivos de la Empresa Contratistas que desarrollen labores dentro de los recintos de ZOFRI S.A., durante el periodo de la faena.

COBERTURA: De acuerdo lo siguiente,

- MUERTE ACCIDENTAL: UF 2.000.- por persona.
- INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE: UF 2.000.- por persona.
- GASTOS HOSPITALARIOS: UF 200.- por persona.
- La presente Póliza se extiende a cubrir los accidentes ocurridos durante Huelga y/o Motines o Tumultos, siempre y cuando el Asegurado no se encuentre participando directamente de estos hechos.
- La presente Póliza se extiende a cubrir los accidentes ocurridos durante sismos hasta grado 7° inclusive, determinado por el departamento de geofísica de la Universidad de Chile, o la que haga sus veces.

VIGENCIA: Un día antes del inicio de las faenas y hasta un mes después del término programado.

MINUTA ESPECIAL: LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR TRABAJOS (indicar el tipo de trabajos si tienen algún tipo de complejidad) DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE ZOFRI S.A., (solo si corresponde a trabajos en altura o subterráneos) INCLUYENDO TRABAJOS EN ALTURA Y/O TRABAJOS SUBTERRÁNEOS.

CLÁUSULA DE INALTERABILIDAD: No se podrá realizar modificación alguna a la presente Póliza, sin la autorización por escrito de ZOFRI S.A. o algún apoderado autorizado por ZOFRI S.A. para estos efectos.

NOTA ESPECIAL N° 1: Se deja constancia que la Póliza tendrá que ser contratada bajo modalidad de innominada.

NOTA ESPECIAL N° 2: La cantidad de personas aseguradas tiene que ser coincidente con la cantidad de personas que desarrollarán los trabajos.

NOTA ESPECIAL N° 3: La Póliza tendrá que ser presentada con Timbre de Pagado y Certificado, de parte de la Compañía, que se encuentra pagada en su totalidad la Prima de la Póliza.

NOTA ESPECIAL N° 4: Cualquier Deducible, aplicable a los posibles eventos que ocurran y que sea materia de indemnización de parte de la Póliza, será de cargo de la Empresa Contratista.

NOTA ESPECIAL N° 5: El hecho de que ZOFRI S.A. apruebe y acepte las Pólizas de Seguros, no limita la responsabilidad del Contratista. Si los daños o perjuicios exceden el monto de las pólizas, el Contratista será directamente responsable y deberá cubrir cualquier diferencia.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

CONTRATANTE: Empresa Contratista

ASEGURADO: Empresa Contratista

ASEGURADO ADICIONAL: ZOFRI S.A., sus Trabajadores, Colaboradores, Ejecutivos y sus directores.

VIGENCIA: Un día antes del inicio de las faenas y hasta un mes después del término programado.

COBERTURA: De acuerdo lo siguiente,

- Responsabilidad Civil General / Límite de Indemnización UF 2.000.-
- Responsabilidad Civil de Empresa / Límite de Indemnización UF 2.000.-
- Responsabilidad Civil de Construcción / Límite de Indemnización UF 2.000.-
- Responsabilidad Civil Cruzada / Límite de Indemnización UF 2.000.-
- Responsabilidad Civil de Transporte / Límite de Indemnización UF 2.000.-
- Responsabilidad Civil Vehicular / Límite de Indemnización UF 2.000.-, en exceso de UF 500.-
- Responsabilidad Civil Patronal, incluyendo a trabajadores de Contratistas y Subcontratistas / Límite de Indemnización por Trabajador UF 2.000.- y UF 2.500.- como límite por evento y agregado de vigencia.

MATERIA ASEGURADA: La Póliza se extenderá a cubrir la Responsabilidad que Civilmente sea responsable (Empresa Contratista), sus Contratistas y Subcontratistas, ZOFRI S.A., sus trabajadores, colaboradores, ejecutivos, directores, por daños materiales y/o corporales derivada de los trabajos (indicar el trabajo), dentro de los recintos de ZOFRI S.A.

CLÁUSULA DE INALTERABILIDAD: No se podrá realizar modificación alguna a la presente Póliza, sin la autorización por escrito de ZOFRI S.A. o algún apoderado autorizado por ZOFRI S.A. para estos efectos.

NOTA ESPECIAL N° 1: La Póliza tendrá que ser presentada con Timbre de Pagado y Certificado, de parte de la Compañía, que se encuentra pagada en su totalidad la Prima de la Póliza.

NOTA ESPECIAL N° 2: Cualquier Deducible, aplicable a los posibles eventos que ocurran y que sea materia de indemnización de parte de la Póliza, será de cargo de la Empresa Contratista.

NOTA ESPECIAL N° 3: El hecho de que ZOFRI S.A. apruebe y acepte las Pólizas de Seguros, no limita la responsabilidad del Contratista. Si los daños o perjuicios exceden el monto de las pólizas, el Contratista será directamente responsable y deberá cubrir cualquier diferencia.

PÓLIZA DE VEHÍCULO y/o EQUIPO MÓVIL

CONTRATANTE: Empresa Contratista

ASEGURADO: Empresa Contratista

ASEGURADO ADICIONAL: ZOFRI S.A., sus Trabajadores, Colaboradores, Ejecutivos y sus Directores.

VIGENCIA: Un día antes del inicio de las faenas y hasta un mes después del término programado.

COBERTURA: De acuerdo lo siguiente,

- Responsabilidad Civil, Daños Emergentes / Límite de Indemnización UF 500.-
- Responsabilidad Civil, Lucro Cesante / Límite de Indemnización UF 500.-
- Responsabilidad Civil, Daño Moral / Límite de Indemnización UF 500.-

MATERIA ASEGURADA: Todos los Vehículos y/o Maquinarias del Contratista que ingresen a las instalaciones de ZOFRI S.A., a causa de los trabajos que se estén realizando.

CLÁUSULA DE INALTERABILIDAD: No se podrá realizar modificación alguna a la presente Póliza, sin la autorización por escrito de ZOFRI S.A. o algún apoderado autorizado por ZOFRI S.A. para estos efectos.

NOTA ESPECIAL N° 1: La Póliza tendrá que ser presentada con Timbre de Pagado y Certificado, de parte de la Compañía, que se encuentra pagada en su totalidad la Prima de la Póliza.

NOTA ESPECIAL N° 2: Cualquier Deducible, aplicable a los posibles eventos que ocurran y que sea materia de indemnización de parte de la Póliza, será de cargo de la Empresa Contratista.

NOTA ESPECIAL N° 3: El hecho de que ZOFRI S.A. apruebe y acepte las Pólizas de Seguros, no limita la responsabilidad del Contratista. Si los daños o perjuicios exceden el monto de las pólizas, el Contratista será directamente responsable y deberá cubrir cualquier diferencia.

PÓLIZA DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN

CONTRATANTE: Empresa Contratista

ASEGURADO: Empresa Contratista

ASEGURADO ADICIONAL: ZOFRI S.A.

VIGENCIA: Un día antes del inicio de las faenas y hasta dos meses después del término programado.

COBERTURA: De acuerdo lo siguiente:

- TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN / Monto Asegurado, coincidente al valor total de la obra.
- Cobertura Adicional de Bienes Existentes / Límite de Indemnización 20% de la obra con máximo de UF 2.000.-
- Cobertura Adicional de Instalaciones de Obras / Límite de Indemnización UF 2.000.
- Cobertura Adicional de Bodegaje por Almacén / Límite de Indemnización de 10% del valor de la obra con un máximo de UF 2.000.-
- Cobertura Adicional de gastos Adicionales y flete Aéreo / Límite de Indemnización de 10% del valor del siniestro con un máximo de UF 2.000.-
- Cobertura Adicional de Remoción de Escombros luego de un siniestro / Límite de Indemnización 15% del siniestro con un máximo de UF 2.000.-
- Cobertura Adicional de Reparaciones Provisorias / Límite de Indemnización de 10% del valor de la obra, con un máximo de UF 2.000.-
- Cobertura Adicional de Transporte Nacional / Límite de Indemnización por viaje de UF 1.000.-
- Cobertura Adicional de Robo con Fractura, Asalto y Deterioros por Robo con Fractura / Límite de Indemnización de 10% del valor de la obra con máximo de UF 2.000.-
- Cobertura Adicional de Honorarios Profesionales / Límite de Indemnización de 10% del siniestro con máximo de UF 2.000.-

- Cobertura Adicional para Planos y Documentos / Límite de Indemnización de UF 1.500.-

RESPONSABILIDAD CIVIL: Esta Póliza podrá contener en su sección II cobertura de Responsabilidad Civil, siempre y cuando de cumplimiento como mínimo lo estipulado en la exigencia de contratación de Póliza de Responsabilidad Civil, que se describe más arriba.

MATERIA ASEGURADA: Bienes Físicos de Obra de Construcción “**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, PICH, ARICA**, construida en los predios de **ZOFRI S.A.**, en la ciudad de Arica.

CLÁUSULA DE INALTERABILIDAD: No se podrá realizar modificación alguna a la presente Póliza, sin la autorización por escrito de ZOFRI S.A. o algún apoderado autorizado por ZOFRI S.A. para estos efectos.

NOTA ESPECIAL N° 1: La Póliza tendrá que ser presentada con Timbre de Pagado y Certificado, de parte de la Compañía, que se encuentra pagada en su totalidad la Prima de la Póliza.

NOTA ESPECIAL N° 2: Cualquier Deducible, aplicable a los posibles eventos que ocurran y que sea materia de indemnización de parte de la Póliza, será de cargo de la Empresa Contratista.

NOTA ESPECIAL N° 3: El hecho de que ZOFRI S.A. apruebe y acepte las Pólizas de Seguros, no limita la responsabilidad del Contratista. Si los daños o perjuicios exceden el monto de las pólizas, el Contratista será directamente responsable y deberá cubrir cualquier diferencia.

El hecho de que ZOFRI S.A. apruebe y acepte las Pólizas de Seguros, no limita la responsabilidad del Contratista. Si los daños o perjuicios exceden el monto de las pólizas, el Contratista será directamente responsable y deberá cubrir cualquier diferencia.

El Contratista deberá tomar todas las precauciones respecto de las instalaciones en el área. Así mismo, el Contratista, deberá adoptar todas las medidas de seguridad y diligencia que fueren procedentes y necesarias a objeto de evitar toda clase de accidentes, tanto de sus trabajadores como de terceros, y en consecuencia, asumirá todos los riesgos y la responsabilidad por tales accidentes, sea que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, o de causas ajenas, estén o no cubiertos por seguros. Igualmente, asume todos los riesgos por daños a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes, o que puedan originarse por cualquier causa, provenientes de la ejecución u operación de la obra, sin limitación alguna, hasta la recepción final de las obras y sin perjuicio de la responsabilidad legal posterior, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá comunicar, por escrito y de inmediato a ZOFRI S.A., la ocurrencia de cualquier siniestro o daño.

El CONTRATISTA será responsable, estará obligado y será de su cargo reparar, subsanar, compensar, indemnizar y efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo, que se produjeran con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones y omisiones de su responsabilidad, de sus dependientes, empleados o mancebos, de sus subcontratistas, de terceros que actúen en su representación o del personal de cualesquiera de ellos. ZOFRI S.A., no mantendrá ningún seguro por cuenta del Contratista para cubrir pérdidas o daños a los trabajadores o cualquier otra propiedad del Contratista.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra será propuesto en días corridos por los oferentes participantes en la presente licitación, contados desde la fecha en que se realice la reunión de inicio de la obra. El plan de ejecución no podrá exceder los 4 meses corridos.

18. PROGRAMACION Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Una vez iniciada las obras, el **ADJUDICADO**, deberá entregar la programación de las obras con la fecha actualizada del inicio de contrato, pactado entre el mencionado y ZOFRI S.A., el cual servirá de control semanal, sirviendo de base para los reportes semanales de obras mediante la emisión de un informe semanal, reflejando el avance real / proyectado. Esta última herramienta deberá ser entregada en un día definido por la ITO de ZOFRI S.A., quedando reflejado la conformidad y emisión de observaciones en el respectivo libro de obras del proyecto.

19. CONTROL DE OBRAS Y EXPRESIÓN DE CONFORMIDAD

De lo mencionado, en dichos informes semanales se tomarán como base para las tomas de decisiones por parte del mandante, los que deberán ser comunicado en forma efectiva al ADJUDICADO, para que este último pueda corregir de acuerdo con lo programado. Al respecto, el MANDANTE dará su conformidad una vez que se realice dichas indicaciones consensuadas y quedando estipulada en el respectivo libro de obras.

20. SISTEMA DE PAGO

20.1.- El precio se pagará por **ZOFRI S.A.** contra presentación de la respectiva factura, transcurridos 30 días desde la fecha de entrega, mediante la modalidad de estados de pago, conforme al cumplimiento de los hitos de avance asociados, y en pesos moneda nacional.

El estado de Pago se deberá presentar con los siguientes antecedentes adjuntos:

- Estado de avance del plan de mantenimiento.
- Contrato de Trabajo de todos los trabajadores asignados al servicio, contratados y subcontratados; y los finiquitos de aquellos desvinculados.
- Comprobantes de pago de las remuneraciones, debidamente firmados por los trabajadores.
- Comprobantes de pago de cotizaciones de salud y previsionales.
- Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Provisionales otorgado por la Inspección del Trabajo y que la empresa contratista no tiene reclamos pendientes de sus trabajadores, debiendo indicar.

En todo caso, el último estado de pago se pagará una vez que la obra esté totalmente concluida, efectuada la Recepción Provisoria y subsanadas las observaciones formuladas en el acta respectiva, a conformidad por **ZOFRI S.A.**, en su caso. El monto de cada estado de pago y la asociación a hitos de avances es el siguiente:

ZOFRI S.A. podrá disponer de un plazo máximo de 8 días hábiles para reclamar del contenido de la factura. El pago se hará efectivo dentro del plazo de 30 días corridos desde que el Adjudicado haya presentado ante ZOFRI S.A. la factura correspondiente, cuyo valor total será de acuerdo al monto determinado en el Estado de Pago correspondiente y al valor de la obra.

En caso de que la factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

20.2.- El precio se pagará por **ZOFRI S.A.** contra presentación de estados de pago mensuales, conforme al avance físico de la obra, y en pesos moneda nacional. En todo caso, el último estado de pago se pagará una vez que la obra esté totalmente concluida, efectuada la Recepción Provisoria y subsanadas las observaciones formuladas en el acta respectiva, a conformidad por ZOFRI S.A., en su caso.

EL **ADJUDICADO** deberá entregar la respectiva factura en las oficinas de **ZOFRI S.A.** Para su entrega deberá adjuntar copia del Estado de Pago correspondiente debidamente aprobado por parte de **ZOFRI S.A.**, esto es, por el profesional responsable de ZOFRI S.A. (contraparte técnica ZOFRI), y del Subgerente del área, o de quienes en su reemplazo determine **ZOFRI S.A.**, sin dicho documento adjunto, la factura no será admitida. Las recepciones o recibos que se estampen en la factura y sus copias sólo podrán ser realizadas por las personas que **ZOFRI S.A.** autorice con ese fin.

Cada estado de pago estará afecto a la retención establecida en el artículo siguiente.

20.3.- Garantía por Correcta Ejecución de la Obra y Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contrato. En forma previa o en el acto de suscripción del contrato, la empresa contratista adjudicada, deberá presentar una Boleta de Garantía por el 5% del precio del contrato para garantizar la “correcta ejecución de la obra y el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato”.

Esta garantía deberá ser constituida mediante Póliza o Boleta de Garantía bancaria, a nombre de **ZOFRI S.A.**

La vigencia de la garantía empezará a regir desde la fecha de entrega de terreno y terminará 60 días después del plazo de ejecución de las obras y será devuelta una vez subsanadas todas las observaciones que diera a lugar la Recepción Provisoria, en su caso, debiendo el oferente favorecido mantener la vigencia de la boleta de garantía por todo ese período, quedando obligado incluso a renovar dicho instrumento si después de vencido el plazo de vigencia de la boleta aún no hubieren sido subsanadas las observaciones formuladas por **ZOFRI S.A.** a la recepción provisoria de las obras.

ZOFRI S.A. podrá hacer efectiva la Boleta a que se refiere este artículo y el anterior, ante el Banco respectivo a su solo requerimiento y sin necesidad de justificar ante el Banco su solicitud, notificando por separado al **ADJUDICADO** y sin que esta notificación sea requisito de validez para el cobro de la boleta.

Cualquiera de las Boletas o documentos señalados en estas bases, entregados por el **ADJUDICADO** como garantía, cuya fecha de vencimiento sea anterior a la recepción definitiva de la obra, deberá ser sustituida o renovada por el **ADJUDICADO 60 días antes del plazo de expiración**, entregando una nueva boleta de igual valor, que mantenga validez mientras subsista el motivo que la originó. En caso contrario, **ZOFRI S.A.** estará facultada para hacerla efectiva el día hábil bancario anterior a su vencimiento, en la forma antes señalada.

Además, como garantía de la correcta ejecución, calidad de la obra y fiel cumplimiento del contrato, **ZOFRI S.A.** efectuará una retención por el 10% (diez por ciento) del monto de cada Estado de Pago, hasta completar el 5% del valor total del contrato, valor que será devuelto una vez cumplido el plazo de garantía y efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

21. INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRAS

El contratista deberá designar, con anterioridad a la firma del contrato, a un profesional titulado de la carrera de Ingeniería Civil, Ingeniería en Construcción o Construcción Civil, con experiencia de al menos 2 años como Profesional de Obras, que actuará como único interlocutor válido y representante en terreno ante ZOFRI S.A., asumiendo plena responsabilidad frente a las tareas e instrucciones asignadas, a la información entregada y con facultad de decisión para resolver problemas inmediatos que pudieran presentarse. El Profesional de Obras designado(a) debe tener conocimientos profesionales y del proyecto necesarios para ejercer esta función. El Profesional de Obras deberá encontrarse en terreno durante todo el tiempo en que se estén ejecutando las obras, y deberá residir en Arica o Iquique.

En el evento que el contratista designe un nuevo Profesional de Obras, deberá comunicarlo por escrito a ZOFRI S.A. Asimismo, en caso de no resolución de algún conflicto que pudiese presentarse, se deberá escalar la contingencia y tomarán la responsabilidad del evento personas de mayor nivel jerárquico de cada una de las compañías, los cuales también deberán ser individualizados con anterioridad a la firma del contrato.

Dicho profesional será el interlocutor entre la empresa contratista y el ITO designado por ZOFRI S.A., el cual será la línea de comunicación entre ambas partes. Este último, será un profesional del área designado por el área de infraestructura de ZOFRI S.A.

22. MULTAS

Si por razones imputables al Contratista la entrega de los productos y servicios se extendiera más allá del plazo estipulado por él mismo para su entrega o el que se indica por defecto en estas bases, se aplicará una multa equivalente al 0,5% del valor total de la contratación (impuestos incluidos) por cada día corrido de atraso, la que será deducida del monto a pagar, hasta un tope de 15 días corridos, luego de los cuales ZOFRI S.A. podrá poner término al contrato de manera unilateral y anticipadamente.

Los trabajos que no se realicen o que, a juicio de ZOFRI S.A., se entreguen sin terminar y sin opción de finalizarlos, esto se entenderá transcurrido más de 15 días corridos luego de la fecha de entrega, no se pagarán y además tendrán una multa de 10% del monto total del trabajo (impuesto incluido si procede).

Ambas multas podrán descontarse de la factura a pagar, sin necesidad de ningún requerimiento judicial o extrajudicial, previa notificación que impone las multas al adjudicatario de conformidad a la ley.

23. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El proponente acepta que **ZOFRI S.A.** podrá poner término en forma anticipada sin expresión de causa alguna, al presente contrato con 30 días corridos de anticipación a la fecha que desee ponerle término al contrato, ya sea de forma parcial o total, bastando al efecto la comunicación escrita mediante carta certificada remitida al domicilio del proponente. En dicho evento, el proponente sólo tendrá derecho a percibir los montos que correspondan, por la ejecución de la obra efectivamente prestados y en cuyo caso se pagarán solo hasta la fecha de término que señala la carta.

El proponente expresamente acepta que frente a la decisión de **ZOFRI S.A.**, el término anticipado del presente contrato no le ocasiona ni le ocasionará perjuicio alguno, renunciando expresamente desde ya a toda acción legal que pueda o pudiese interponer en contra de **ZOFRI S.A.**, por el término anticipado del contrato, indemnización de perjuicios, ambas en conjunto y/o cualquiera otra acción si procediere. En dicho evento, el Prestador de Servicios sólo tendrá derecho a percibir los montos que correspondan, por los servicios efectivamente prestados, y recibidos a conformidad por ZOFRI, a la fecha de término, que en todo caso no podrá ser superior a la cuota del mes en que termina el contrato.

24. OTROS ANTECEDENTES

24.1.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

El **ADJUDICADO** deberá tomar todas las precauciones respecto de las instalaciones en el área. Asimismo, deberá adoptar todas las medidas de seguridad que fueren procedentes y necesarias a objeto de evitar toda clase de accidentes, tanto de sus trabajadores como de terceros y, en

consecuencia, asumirá todos los riesgos y la responsabilidad por tales accidentes, sea que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, o de causas ajenas, estén o no cubiertos por seguros. Igualmente, asumirá todos los riesgos por daños a terceros, producidos por su parte o por sus dependientes, o que puedan originarse por cualquier causa, provenientes de la operación de la obra, sin limitación alguna, hasta la recepción final de la obra y sin perjuicio de la responsabilidad legal posterior, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, el **ADJUDICADO** deberá comunicar, por escrito y de inmediato a **ZOFRI S.A.**, la ocurrencia de cualquier siniestro o daño.

Para los efectos de las presentes bases de licitación y del contrato de ejecución de la obra se entenderá por imprevisto, todos aquellos hechos, situaciones, circunstancias o interferencias, previsibles o no, que, causando entorpecimiento a la ejecución de la obra, signifiquen un aumento en el precio de la obra para la Administración o retardo en el plazo de ejecución de la misma.

El **ADJUDICADO** deberá ejecutar la obra conforme a las mejores técnicas, prácticas y procedimientos profesionales asociados a la obra. En caso de producirse dudas, discrepancias y/o contradicciones, entre dos o más documentos entregados, se aplicará, en cada caso, la más estricta a juicio de la profesional contraparte técnica de **ZOFRI S.A.**

Los documentos se considerarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución de la obra, debiendo establecer el **ADJUDICADO** instancias de aclaración con **ZOFRI S.A.** frente a mejorar opciones técnicas.

Personal del adjudicatario: La obra deberá ser ejecutada por personal capacitado de cuya selección será exclusivo responsable el adjudicatario, debiendo en todo caso informar a la Administración sobre los trabajadores que conforman su dotación. La cantidad de personal asignado a la obra deberá ajustarse a la totalidad de requerimientos establecidos en las **bases técnicas y anexos** de las presentes bases.

El adjudicatario deberá garantizar que para ejecutar la obra deberá cumplir con la legislación laboral vigente.

El sistema de registro de asistencia y de cumplimiento de horario que implemente el adjudicatario podrá ser de libre consulta para esta administración. Solo el personal debidamente acreditado podrá ingresar a las dependencias de ZOFRI en que se ejecutará la obra, debiendo respetar siempre las normas de control, resguardo y funcionamiento interno de los edificios.

El adjudicatario podrá, por caso fortuito o fuerza mayor, reemplazar al personal asignado a la obra, previo aviso por escrito a la administración, indicando el nombre del personal de reemplazo y las razones que originan tal circunstancia.

El contratista deberá proveer un número mínimo de trabajadores que garantice cubrir todas las necesidades requeridas, respecto a la calidad, eficiencia y eficacia de la obra, por cada trabajador que sea asignado al contrato se exigirá al proponente adjudicado lo siguiente:

- Contrato de trabajo por la duración del contrato.
- Certificado de Antecedentes Personales.
- Certificado de inducción y capacitación para el trabajo a realizar.
- Certificado de Afiliación a ISAPRE o FONASA.
- Si el trabajador es extranjero, se solicitará documento que lo habilite para trabajar en nuestro país.
- Si la persona efectuara trabajos en altura física, se requerirá el pertinente examen médico que lo habilite para efectuar ese tipo de trabajo.
- Certificado de ODI por el trabajo que efectuará.
- Certificado de ODI Covid-19.

Una vez hecha la propuesta por el número de trabajadores, está deberá mantenerse durante toda la duración del contrato.

24.2.- VALIDEZ DE LA INFORMACIÓN:

ZOFRI S.A. sólo se hace responsable de la información que proporcionará a través de los documentos de la propuesta. Toda información verbal entre profesionales de **ZOFRI S.A.** y de los participantes no tendrá validez.

Todo deterioro que se origine en las instalaciones, en la ejecución de la obra, o accidentes que sufran terceros provocados por la falta de la adecuada señalización, la omisión de las instrucciones del profesional contraparte ZOFRI y las recomendaciones aquí descritas, será de exclusiva responsabilidad del **ADJUDICADO**, asumiendo a su total cargo y costo la solución y reparación de objetos dañados así como también los daños ocasionados al o los accidentados, sin perjuicio de los procedimientos judiciales, civiles o penales que sean impuestos por esa causa.

25. DECLARACIÓN DE PARTE RELACIONADA

Los representantes de ZOFRI S.A., que suscriben el presente instrumento, declaran que no tienen intereses personales comprometidos en este contrato, como tampoco de personas relacionadas con ellos.

Del mismo modo, el Proponente, declara bajo fe de juramento que no existen en el presente contrato operaciones entre partes relacionadas, y además: Que él no tiene la calidad de director, ejecutivo, ni personal con facultad de decisión en el proceso de contratación de la empresa ZOFRI S.A.; ni está unido a uno o más de las personas indicadas en el párrafo anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive); que no están afectos a ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886; y que cualquier cambio que implique incurrir en alguna de las circunstancias anteriores, y que ocurra mientras mantenga vínculo de Proveedor con ZOFRI S.A., lo informará de inmediato.

26. CUMPLIMIENTO LEY N°20.393

Las partes reconocen que, con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley N°20.393 y sus modificaciones introducidas por la Ley N°21.121, Ley N°21.132, Ley N°18.314 y Ley 19.913, que sancionan los Delitos de Lavado de Activos (artículo 27° de la Ley N°19.913), Financiamiento del Terrorismo (artículo 8° de la Ley N°18.314), Cohecho a Funcionario Público Nacional o Extranjero (artículos 250 y 251 bis del Código Penal), Receptación (artículo 456 bis A) del Código Penal, Negociación Incompatible (artículo 240 del Código Penal), Corrupción entre Particulares (artículos 287 bis y 287 ter del Código Penal), Administración Desleal (artículo 470 N°11 del Código Penal), Apropiación Indevida (artículo 470 N°1 del Código Penal), Introducir en el mar, ríos, lagos o cualquier cuerpo de agua, agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos, que causen daño a los recursos hidrobiológicos (artículo 136 Ley 18.892), la exposición imprudente de trabajadores en tiempos de pandemia (artículo 318 Ter Código Penal), y el control de armas (Ley N°17.798) de ahora en adelante “Los “Delitos”, se ha establecido la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en la perpetración de los mencionados Delitos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en dichas leyes, ZOFRI S.A., ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos, el cual se encuentra debidamente certificado, a través del cual promoverá la Prevención de los ilícitos que la ley prescriba. El Proponente declara que, a la fecha, ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°20.393, Ley N° 21.121, Ley N°21.132, Ley N°18.314 y Ley

N°19.913, en cuanto a “Los Delitos” ya señalados, y que no ha sido condenada por tales delitos con anterioridad, y que sus representantes legales no han sido citados de acuerdo con lo señalado en el artículo 22 de la Ley N°20.393, comprometiéndose por el presente instrumento a mantener tal cumplimiento durante la vigencia del presente contrato. Así también, el Proponente, se obliga a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus Dueños, Directores, Administradores, Representantes, Agentes, Socios, Accionistas o Dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiese afectar el cumplimiento de tales normas. Cada parte se compromete, reconoce y garantiza que:

Cualquiera de las sociedades o personas que la controlan, así como sus filiales, sus socios, directivos, administradores, empleados y agentes relacionados, cumplirán en todo momento con todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables en materia de lucha contra la corrupción.

Las partes declaran que ninguna de las sociedades o personas que la controlan, ni las filiales, sus socios, directivos, administradores, empleados y agentes, ofrecerán, prometerán o entregarán, ni a la fecha de entrada en vigor del presente contrato han ofrecido, prometido o entregado, directa o indirectamente, dinero u objetos de valor a: (i) ningún “Funcionario Público” a fin de influir en actuaciones de la autoridad o institución pública o, de alguna forma, de obtener una ventaja indebida; (ii) cualquier otra persona, si se tiene conocimiento de que todo o parte del dinero u objeto de valor será ofrecido o entregado a un Funcionario Público para influir en actuaciones de la autoridad o institución pública o, de alguna forma, obtener una ventaja indebida, o (iii) a cualquier otra persona, a fin de inducirle a actuar de manera desleal o, de cualquier modo, inapropiada.

Cada parte dispone que, durante la vigencia de este convenio, las Políticas o Procedimientos propios, para garantizar el cumplimiento de la Normativa sobre Lucha contra la Corrupción, son suficientes para asegurar razonablemente que cualquier violación de dicha Normativa sobre Lucha contra la Corrupción se prevendrá, detectará y disuadirá.

En relación con lo anterior ZOFRI S.A., no permite en caso alguno, y prohíbe expresamente a sus Contratistas, Asesores, Proveedores, Clientes o Usuarios de Zona Franca, participar de manera directa o indirecta en cualquier conducta que pueda constituir “Los Delitos”, ni recibir o entregar cualquier especie de pago indebido que pueda ser utilizado en la comisión de los delitos sancionados por la normativa legal vigente relacionada con esta materia, ni aun cuando el resultado del Delito fuere beneficioso para la Compañía. El incumplimiento de las presentes disposiciones será sancionado con la terminación inmediata del contrato, sin perjuicio que ZOFRI S.A., remita los antecedentes que obren en su poder a las autoridades competentes, a fin de que procedan como en Derecho corresponde.

Cada parte comunicará de inmediato a la otra, el eventual incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones descritas en esta Cláusula. En dicho caso de incumplimiento, la parte cumplidora se reserva el derecho de exigir a la incumplidora, la inmediata adopción de medidas correctivas apropiadas. En este sentido, el Proponente, tiene la obligación de denunciar al Encargado de Prevención de Delitos de ZOFRI S.A., cualquier hecho que pueda constituir un incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos de la compañía o un Delito contemplado en la Ley N°20.393, 21.121, 21.132, 18.314 y 19.913, así como también los que a futuro se establezcan por el legislador, sea mediante modificaciones a la misma Ley, o bien, mediante la dictación de nuevas leyes sobre la materia, a través del canal de denuncias que se indica a continuación: denuncias.zofri@resguarda.com o https://www.resguarda.com/zofrisa/cl_es.html

A efectos aclaratorios, las manifestaciones, garantías y compromisos de cada parte, recogidos en esta cláusula serán aplicables de manera íntegra a cualesquiera terceros sujetos al control o influencia de la misma, o que actúen en nombre de ella, de forma que cada parte manifiesta que ha adoptado las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de lo anterior.

26.1.-INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de esta cláusula, se considerará un incumplimiento grave de este contrato. En el

caso de producirse dicho incumplimiento, salvo que el mismo fuera corregido según lo dispuesto en el literal (d) de la presente Cláusula, este contrato podrá ser inmediatamente suspendido o resuelto por la parte Cumplidora, y cualquier reclamación de pago por la parte incumplidora, podrá ser desestimada por la parte Cumplidora.

Cada parte colaborará, de buena fe, en cualquier investigación llevada a cabo por la otra o en nombre de ella, en caso de que se produzca algún presunto incumplimiento a las obligaciones consignadas en la presente cláusula.

27. CONFLICTO DE INTERÉS

El proponente, en este acto declara que ha tomado conocimiento de la política de conflicto de interés de ZOFRI S.A., la que se encuentra en la página de Transparencia de ZOFRI S.A., y que la única prestación asociada es la contenida en el presente contrato, que no ha entregado ni comprometido entregar ningún favor, beneficio o dinero a una persona natural o jurídica alguna, para que la oferta económica propuesta sea aceptada, y adquiere el compromiso que el vínculo propuesto tiene prestaciones equivalentes y de interés para las partes. Asimismo, declara que no tiene ningún tipo de relación de parentesco, participación social, de dependencia o de prestación de servicios dentro de los últimos 18 meses con directores, ejecutivos o trabajadores de ZOFRI S.A. En caso de que sobrevenga algún tipo de relación durante la vigencia del contrato, me comprometo a informar tan pronto se produzca.

28. LEY REONSABILIDAD EXTENDIDA DEL PRODUCTOR

El proponente declara conocer la Ley de responsabilidad extendida del Productor – REP – y se obliga a cumplirla en su totalidad, cumpliendo además con los requerimientos dispuestos por el Ministerio de Medio Ambiente en dicha materia. En caso de que el Proponente, incumpla la Ley REP, ZOFRI S.A., se reserva el derecho de poder dar término anticipado al contrato de prestación de servicio del proponente, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20), de estas Bases, como asimismo poder denunciarlo ante las entidades legales competentes.



MIGUEL ANGEL PERRET PAQUIEN
GERENTE DE OPERACIONES
ZOFRI S.A.

ANEXOS

ANEXO 1: HOJA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1.- ANTECEDENTES

NOMBRE DE OBRA :

TIPO DE PROPUESTA :

TIPO DE GARANTIA :

NOMBRE OFERENTE :

2.- VALOR

Monto mensual de la Propuesta, incluidos permisos, derechos, seguros, garantías, etc.

VALOR NETO : \$.....

VALOR + IVA.: \$.....

Se acoge a exención Ley de Zonas FrancasSINO

3.- PLAZO

PLAZO EJECUCIÓN :MESES

FIRMA Y TIMBRE DE LA EMPRESA
FECHA Y LUGAR

ANEXO 2: CARTA DECLARACION DEL PROPONENTE

NOMBRE DE LA LICITACIÓN:

NOMBRE DEL OFERENTE:

En _____, a ____ de _____ de _____, el oferente anteriormente individualizado declara bajo juramento y en forma libre y espontánea, sin presiones ni fuerza de ninguna naturaleza, ante notario público, lo siguiente:

1. Haber estudiado personalmente todos los antecedentes de la licitación, verificando la concordancia entre sí de los planos y especificaciones técnicas y todo otro antecedente que ha juzgado necesario para la correcta interpretación de los documentos de licitación en todos sus aspectos.

2. No haber sido condenado por sentencia judicial ni estar sujeto a investigación, formalización o cumpliendo salida alternativa (suspensión condicional del procedimiento o acuerdo reparatorio) ante Juzgado de Garantía y/o Ministerio Público, por delito de contrabando o de los delitos señalados en la ley sobre de propiedad intelectual o sobre propiedad industrial, o por delito de comercio clandestino u otros de similar naturaleza, ni los delitos base establecidos en la Ley 20.393 (lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho, receptación, negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida, administración desleal). Declaro que la empresa oferente, no ha cometido los delitos indicados en la ley 20.393.

3. Que denunciará cualquier acto que tienda a ocultar el origen ilícito de determinados bienes, o bien su adquisición, posesión o uso, con el ánimo de hacerlos aparentar como legítimo, a sabiendas de que proviene de la perpetración de hechos constitutivos delitos establecidos en la Ley N°19.913 (Lavado de Activos); cualquier acto de facilitación directa o indirecta de fondos, para su utilización en la comisión de delitos terroristas, Ley N°18.314 (Financiamiento del Terrorismo); y cualquier acto que involucre ofrecer, prometer, dar o consentir en dar un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, a un empleado público o funcionario público nacional o extranjero, en provecho de éste o de un tercero (artículos 250 y 251 bis, del Código Penal- Cohecho).

4. Conocer y no tener objeción alguna a las Bases de Referencia para la contratación del servicio licitado, los documentos de la licitación y cumplir con los requisitos de participación.

5. Fijar para todos los fines contractuales su domicilio en la ciudad de Iquique.

6. Conocer y aceptar las disposiciones de seguridad y prevención de riesgos de ZOFRI S.A.

7. Conocer y no tener objeción alguna a las Bases Administrativas Generales para Convenios de Servicio de la Zona Franca de Iquique S.A., las Bases Administrativas Especiales y sus anexos, obligándose a cumplirlas.

Nombre representante Legal _____

RUT _____

Firma _____

Razón Social que representa / o Nombre persona natural

RUT Empresa

Fecha firma declaración

Timbre empresa

Anexo N°3

Declaración de Conflicto de Interés (Terceros)

En _____, a _____ del año _____ declaro bajo juramento y en forma libre y espontánea:

1. No haber sido condenado por sentencia judicial ni estar sujeto a investigación, encontrarme formalizado (a) o estar cumpliendo una salida alternativa (suspensión condicional del procedimiento o acuerdo reparatorio) por el delito de contrabando, por los delitos contemplados en la ley sobre de propiedad intelectual o industrial o por el delito de comercio clandestino.
2. Que la empresa “_____” de la cual soy socio, accionista, apoderado o representante legal, no ha sido condenada por sentencia judicial ni se encuentra sujeta a investigación por los delitos establecidos en el artículo 27 de la Ley 20.393, ni en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal; artículo 456 bis A) del Código Penal, (Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Cohecho, receptación) ni lo dispuesto en la Ley N° 21.121 (Corrupción entre particulares, Administración Desleal, Negociación Incompatible y Apropiación Indevida), delitos contemplados en artículos 287 bis y 287 ter del Código Penal, artículo 470 N°11 del Código Penal, (Contaminación de aguas) artículo N°136 Ley N°18.892 y Exponer impudentemente a sus trabajadores en tiempos de pandemia (artículo 318 TER Código Penal); Control de Armas; delitos Informáticos.
3. Declaro que las actividades generadoras, directas o indirectas, de los recursos utilizados en las transacciones de la empresa de la cual soy socio, accionista, apoderado o representante legal, son de origen lícito y que denunciaré cualquier acto que tienda a ocultar el origen ilícito de determinados bienes, o su adquisición, posesión o uso, con el ánimo de hacerlos aparentar como legítimos, a sabiendas de que provienen de la perpetración de hechos constitutivos de delitos establecidos en la Ley N°19.913 (Lavado de Activos).
4. Denunciaré cualquier acto de facilitación directa o indirecta de fondos, para su utilización en la comisión de delitos terroristas, previstos y sancionados en la ley N°18.314 (Financiamiento del Terrorismo); o cualquier acto que involucre ofrecer, prometer, dar o consentir en dar un beneficio económico o de cualquier otra naturaleza, a un empleado o funcionario públicos nacional o extranjero, en provecho de éste o de un tercero (artículos 250 y 251 bis, del Código Penal (Cohecho).
5. Declaro conocer, aceptar y obligarme a respetar la normativa legal, reglamentaria y administrativa vigente que regula la Zona Franca de Iquique y el comercio de mercaderías extranjeras, aceptando y reconociendo desde ya que cualquier infracción a las normas señaladas o la falta de veracidad en esta declaración, acarreará las sanciones establecidas en el Reglamento Interno Operacional y en el Contrato de Usuario que suscriba con ZOFRI S.A., pudiendo llegar a la revocación y pérdida de la calidad de usuario del suscrito y/o de la empresa que represento.
6. Declaro que la empresa ni quien suscribe está afecto a ninguna de las causales de inhabilidad (prohibición de contratación) establecidas en el artículo 4 de la Ley N°19.886. Es decir, no tengo la calidad de director, gerente o ejecutivo principal de ZOFRI S.A., ni estoy unido a aquellos por ninguno de los siguientes vínculos: cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive; ni aquellos forman parte de las sociedades de personas, comanditas por acciones o anónimas cerradas en que dichos funcionarios o parientes sean accionistas; las sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o aquellos sean los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquier a de las sociedades antedichas.
7. En caso de cualquier cambio social que implique incurrir en alguna de las circunstancias anteriores, y que ocurra mientras mantenga vínculo de proveedor o prestador de servicios con **ZOFRI S.A.**, me obligo a informarlo por escrito y de inmediato, adjuntando los instrumentos que las contengan.
8. Declaro que he tomado conocimiento de la política de conflicto de interés de **ZOFRI S.A.**, y adquiero el compromiso de hacer prevalecer los intereses de **ZOFRI S.A.**, por sobre los de mi empresa, como también señalar que no tengo ningún tipo de relación de parentesco, participación social, de dependencia o de prestación de servicios dentro de los últimos 18 meses con Directores, ejecutivos o trabajadores de **ZOFRI S.A.** En caso de que sobrevenga algún tipo de relación durante la vigencia del contrato, me comprometo a informar tan pronto se produzca.
9. Declaro que he tomado conocimiento de la política de conflicto de interés de **ZOFRI S.A.**, y que la única prestación asociada a la oferta o solicitud en curso es la contenida en la oferta entregada a **ZOFRI S.A.**, y que ésta acepte formalmente, que no he entregado ni comprometido entregar ningún favor, beneficio o dinero anexo a lo anterior a persona natural o jurídica alguna para que mi oferta sea aceptada, y que adquiero al compromiso que el vínculo propuesto tiene prestaciones equivalentes y de interés para las partes.

Personas Expuestas Políticamente (PEP)

De acuerdo con la Circular N°49 de la Unidad de Análisis Financiero, de 03 de diciembre de 2012, define como Personas Expuestas Políticamente (PEP) a los chilenos o extranjeros que desempeñan o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas.

Se incluyen en esta categoría a jefes de Estado o de un Gobierno, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, así como sus cónyuges, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, y las personas naturales con las que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta, mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile.

Así, en nuestro país, a lo menos deberán estar calificadas como PEP las siguientes personas, sin que este enunciado sea taxativo:

Presidente de la República.	Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
Senadores, Diputados y Alcaldes.	Ministros del Tribunal Constitucional
Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones	Ministros del Tribunal de la Libre Competencia.
Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.	Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
	Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
	Los Directores y Ejecutivos Principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045
Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos	Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos
	Miembros de las directivas de los partidos políticos
Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales	
Contralor General de la República	
Consejeros del Banco Central de Chile	

Declaro bajo juramento que **SI/NO** me encuentro en listado PEP. (Marcar con una X)

Declaro bajo juramento que los datos consignados son correctos, completos y son fiel expresión de la verdad. Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los quince (15) días de ocurrido, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. La falta de actualización de la información antes referida será considerada como una infracción contractual.

Autorizo a **ZOFRI S.A.**, para incorporar los datos de la empresa, sus socios, accionistas, apoderados y representantes legales a sus registros para su tratamiento interno de acuerdo con las normas que regulan la Zona Franca de Iquique.

Suscribo la presente declaración, para:

- Solicitar autorización para incorporarme como usuario de la Zona Franca de Iquique.
- Incorporarme como socio, accionista, apoderado o representante legal en los registros de clientes de **ZOFRI S.A.**
- Incorporarme como Proveedor, Contratista, Prestador de Servicios o Asesor de **ZOFRI S.A.**
- Suscribir contrato o convenio con **ZOFRI S.A**

Suscribo la presente declaración jurada de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.393, y lo dispuesto en el Modelo de Prevención de Delitos de **ZOFRI S.A.**, el que declaro conocer y aceptar, con el objeto de que sea presentada ante la **ZONAFRANCA DE IQUIQUE S.A.**, a fin de solicitar la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas o mantener la condición de proveedor o contratista vigente. Adjunto copia autorizada de escritura pública de constitución de la sociedad, su publicación e inscripción, si procede, y modificaciones posteriores (si las hubiere), y fotocopia a color de la cédula de identidad autorizada ante notario del compareciente, socios y representantes legales. Autorizo a **ZOFRI S.A.**, para incorporar mis datos personales y los de la sociedad a sus bases de datos para su tratamiento interno y uso para evaluación de riesgos.

Nombre del Declarante

RUT: _____

Firma: _____

Razón Social: _____

RUT: _____

Autorización Notarial o Electrónica _____

ANEXO 4: FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

RAZON SOCIAL	
R.U.T.	Página Web:
Giro:	
Es empresa PYME Sí <input type="checkbox"/> o <input type="checkbox"/>	Bienes <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Ambos <input type="checkbox"/>
Es usuario de Zona Franca Si <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Tiene Factura venta exenta Zona Franca Primaria S/N <input type="checkbox"/>
DIRECCION CASA MATRIZ	
Calle:	
Comuna:	
Ciudad:	
Teléfono:	
País:	
DIRECCION SUCURSAL 1ra REGION	
Calle:	
Comuna:	
Teléfono:	
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) DEL CONTRATISTA	
Nombre:	Nombre:
RUT:	RUT:
Correo Electrónico:	Correo Electrónico:
SOCIOS	
Nombre:	Nombre:
RUT	RUT
Nombre:	Nombre:
RUT	RUT
Nombre del Representante Legal	Firma del Representante Legal
..... de 2023	

ANEXO 5: PRESUPUESTO DETALLADO CON ITEMIZADO OFICIAL.

ZOFRI®

PRESUPUESTO

PROYECTO Obras Civiles para Mejoramiento Planta de Tratamiento de Aguas Servidas
UBICACIÓN Pich, Arica, Chile.
FECHA 23-10-2023

Item	Descripción	Und	Cant	APU	Total
1.	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO				
1.1	PRETIL DE LA PLANTA PRINCIPAL (PLANTA TRATAMIENTO)				
1.1.1	Intalación de Faenas	Gl			
1.1.2	Replanteo y Niveles	Gl			
1.1.3	Excavaciones y Entibaciones	m3			
1.1.4	Preparación de la Subrasante	m2			
1.1.5	Base Estabilizada por capas	m3			
1.1.6	Geomembrana HDPE 1mm	m2			
1.1.7	Hormigón de Emplantillado	m3			
1.1.8	Hormigón	m3			
1.1.9	Aseo Y Entrega	Gl			
SUBTOTAL ITEM 1.1					
1.2	RADIERES PARA COMPONENTES INTERIORES (FOSA TORNILLO SIN FIN)				
1.2.1	Intalación de Faenas	Gl			
1.2.2	Replanteo y Niveles	Gl			
1.2.3	Excavaciones y Entibaciones	m3			
1.2.4	Preparación de la Subrasante	m2			
1.2.5	Base Estabilizada por capas	m3			
1.2.6	Geomembrana HDPE 1mm	m2			
1.2.7	Hormigón de Emplantillado	m3			
1.2.8	Hormigón	m3			
1.2.9	Aseo Y Entrega	Gl			
SUBTOTAL ITEM 1.2					
1.3	CIERRE PERIMETRAL (PLANTA COMPLETA)				
1.3.1	FUNDACIÓN DADOS DE HORMIGÓN				
1.3.1.1	Excavaciones	M3			
1.3.1.2	Moldajes	UN			
1.3.1.3	Hormigón g-20	M3			
1.3.1.4	Pletina de 8mm con patas de anclaje fe e-10mm	UN			
1.3.1.5	Escalines hormigón g-20	UN			
1.3.2	CIERRE PERIMETRAL TIPO ACMAFORT				
1.3.2.1	Excavaciones	M3			
1.3.2.2	Dados de hormigón según planimetría	UN			
1.3.2.3	Cierre perimetral tipo acmafort	ML			
1.3.2.4	Protección tipo concertinas	ML			
1.3.2.5	Instalación puerta peatonal tipo acmafort	UN			
SUBTOTAL ITEM 1.3					
1.4	MOVIMIENTO DE TIERRA (TERRENO EXISTENTE)				
1.4.1	Nivelación de terreno existente	M2			
1.4.2	Compactación de terreno existente	M2			
1.4.3	Relleno estabilizado compactado (e-10 cm)	M2			
1.4.4	Rebaje vereda para ingreso vehicular (Según detall	UN			
SUBTOTAL ITEM 1.4					
1.5	EQUIPAMIENTO AREA ADMINISTRACION				
1.5.1	Suministro e instalacion contenedor 20 pie para SS.HH.				
1.5.2	Instalaciones Agua potable				
1.5.3	Instalaciones Alcantarillado				
SUBTOTAL ITEM 1.5					
COSTO DIRECTO					
GASTOS GENERALES					
UTILIDADES					
TOTAL					
IVA				19%	
TOTAL NETO					